



Tartagal, 08 de setiembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 252-SRT-21

EXPTE. Nº 20.143/21

**VISTO**

Que el plazo de vencimiento de la Beca de Formación prorrogada según Res. Nº 049-SRT-21 fue el 31 de julio de 2021, no habiendo posibilidad de prorrogar nuevamente la misma.

**CONSIDERANDO**

Que ante el vencimiento mencionado, se requiere la presencia de un nuevo Becario para cubrir este cargo y que continúe colaborando con las tareas que se realizan en la Biblioteca de la Sede Regional Tartagal, y la encargada de la misma solicita la cobertura del cargo vacante.

Que las Becas de Formación están destinadas a los alumnos de las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con los distintos planes de estudio.

Que el cargo mencionado en la presente resolución se imputará a la Partida correspondiente a Becas de Formación 12.05.15.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- LLAMAR** a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación** para desempeñarse en la **Biblioteca de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a partir de su designación y por el término de un año.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que:

a) Los requisitos para la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS Nº 470/09:
  - Haber aprobado como mínimo el 50% de las asignaturas de la carrera;
  - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
  - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
  - Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS Nº 470/09) durante su vigencia con:

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 252-SRT-21

EXPTE. Nº 20.143/21

- las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
- las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
- el desempeño en el Régimen de Pasantías y Prácticas Profesionales;
- otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
- cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

b) Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Acreditar competencia en sistemas operativos: crear carpetas para agrupar archivos, copiar, mover y eliminar elementos del disco rígido u otra memoria digital.
- Poseer conocimiento en Internet, manejo de correo electrónico y búsqueda de información.
- Probar habilidad en el manejo de programas estándares (procesadores de textos, planillas de cálculo, diseñador de presentaciones, etc.).
- Tener conocimiento del Reglamento de Funcionamiento de la Biblioteca.
- Demostrar buena expresión escrita y oral, predisposición y capacidad para tratar con los usuarios del área, docentes y alumnos.

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran:

- Carga de datos bibliográficos de la biblioteca virtual de la Sede Regional Tartagal
- Atención de los usuarios.
- Colaboración en las tareas administrativas referidas a la intervención patrimonial del material bibliográfico y colaborar con otras actividades y tareas propias de la Biblioteca

**ARTICULO 4º.- FIJAR** para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:

**Publicidad: 09, 10, 17 y 20 de setiembre de 2021.**

**Inscripción: 21, 22,23 y 24 de setiembre de 2021, en el horario de 10 a 13 hs. y de 16 a 18 hs en Secretaría de Sede Regional Tartagal.**

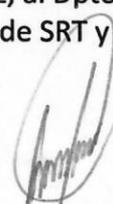
**Evaluación de antecedentes y entrevistas: 27 de setiembre de 2021, a las 9 hs.**

**ARTICULO 5º.- DESIGNAR** a la Prof. Sara Trigo, en su carácter de docente de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

**ARTICULO 6º: AFECTAR** a la Lic. Paula Sofía Álvarez en su carácter de Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles, para que acompañen en la actividad de la Comisión de Becas de Formación, en la selección de postulantes.

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR** a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Lic. Paula Sofía Álvarez, al Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

abo

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.